

la convocatoria para la designación del Director/a del Patronato Provincial de Turismo de Granada, puesto vacante en la Plantilla de Personal del Patronato, incluida en el Presupuesto General para el ejercicio 2023.

En el Boletín Oficial del Estado número 209 de 1 de septiembre de 2023, se publica la convocatoria.

Finalizado el plazo de solicitudes el 22 de septiembre de 2023, resultan admitidos al cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria las siguientes personas aspirantes:

2023/PPT_01/000015 (10/08/23):
MANUEL MARTÍNEZ MERCADO
2023/PPT_01/000026 (06/09/23):
MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIÉRREZ
2023/PES_01/019091 (07/09/23):
MANUEL MARTÍNEZ MERCADO
2023/PPT_01/000036 (19/09/23):
JOSÉ SALAS RODRÍGUEZ
2023/PPT_01/000038 (20/09/23):
CARLOS LÓPEZ BUSTAMANTE
2023/PPT_01/000040 (22/09/23):
JOSÉ MANUEL MÁRMOL SERVIÁN

La Diputada de Turismo y Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de conformidad con las bases 3 y 4, emite propuesta favorable del aspirante D. Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez, para el puesto de Director del Patronato; una vez realizado el estudio y valoración del curriculum vitae, y acreditados los méritos de acuerdo a la experiencia profesional, conocimientos sobre la Administración Local, formación y titulación universitaria, así como la capacidad e idoneidad de la persona candidata en relación a las funciones a desempeñar según los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo (acredita una amplia experiencia profesional en puestos directivos relacionados con el sector turístico, tanto desde una perspectiva amplia dado su desempeño autonómico como especializado en la provincia de Granada. Ello le proporcionan una visión completa de la materia que le hacen óptimo para el puesto convocado).

Visto el informe jurídico de 29 de septiembre de 2023.

Vista la disponibilidad presupuestaria del Patronato para realizar la provisión del puesto de Director/a, con cargo a la aplicación presupuestaria 179 43211 107.01 "Personal Directivo Profesional" y 179 43211 160.00 "Seguridad Social" para los devengos de seguridad social, según documento contable RC nº 220230000939.

De conformidad con el artículo 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, capítulo cuarto del Reglamento Orgánico Provincial (BOP número 163 de 1 de octubre de 2020) y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 apartado A de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 233 de 3

de diciembre de 2004, (modificados BOP núm. 213 de 5 de noviembre de 2015) y en virtud de la resolución de delegación de competencias de Presidencia número 105 de 21 de julio de 2023, tengo a bien RESOLVER:

PRIMERO. Formular contrato de alta dirección a D. Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez, con DNI núm. ***3077**, como Director del Patronato Provincial de Turismo de Granada.

SEGUNDO. El plazo para la firma del contrato será de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

TERCERO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Patronato provincial de Turismo y en la página web de la Diputación de Granada.

CUARTO. Frente a esta resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, cabe interponer los siguientes,

RECURSOS: Potestativo de Reposición: ante la Sra. Vicepresidenta en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992).

Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la resolución del recurso potestativo de reposición. Cualquier otro que estime oportuno.

Así lo resuelve y firma D^a Marta Nieves Ballesteros, Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Granada, y Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio, según delegación de Presidencia conferida mediante resolución número 105 de 21 de julio de 2023, de lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo".

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Granada, 2 de octubre de 2023.-La Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Granada y Diputada Delegada de Turismo, fdo.: Marta Nieves Ballesteros.

NÚMERO 6.296

DIPUTACIÓN DE GRANADA

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA

Nombramiento de Vicepresidenta

EDICTO

D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada y del Pa-

tronato Provincial de Turismo de Granada, ha tenido a bien dictar con el número 105 de 21 de julio de 2023, la siguiente:

RESOLUCIÓN

“Teniendo en cuenta que pueden gestionarse mediante organismo autónomo local los servicios públicos de competencia local y que el Organismo Autónomo Local Patronato Provincial de Turismo de Granada, en tanto que es una Administración Pública, sirve con objetividad a los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios, entre otros, de eficacia y coordinación, rigiéndose por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En consecuencia, los procedimientos seguidos en el mismo se impulsan de oficio, atendiendo a criterios de celeridad y economía procesal, resultando procedentes la adopción de medidas que mejoren la gestión como la delegación de competencias en otros órganos.

Considerando la resolución de Presidencia número 3627 de 18 de julio y número 3629 de 20 de julio de 2023, por la que se encomienda la Delegación de Turismo y Patrimonio a D^a Marta Nievas Ballesteros, comprendiendo la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación de Turismo, y por tanto del Patronato Provincial de Turismo de Granada. Con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

Visto el artículo 7. B) de los vigentes Estatutos del Patronato que determina que el Vicepresidente coincidirá con el/la Diputado/a Delegado/a de Turismo.

Y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 apartado A de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 233 de 3 de diciembre de 2004, modificados en sesiones plenarios de 29 de octubre de 2015 (BOP núm. 213 de 5 de noviembre de 2015, 21 de diciembre de 2012 (BOP núm. 15 de 24 de enero de 2013) y de 23 de diciembre de 2011 (BOP núm. 28 de 10 de febrero de 2012), y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 34 y 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 y 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tengo a bien RESOLVER:

PRIMERO. Nombrar a D^a MARTA NIEVAS BALLESTEROS, Diputada Delegada de Turismo, Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Granada.

SEGUNDO. Delegar en la Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo, D^a MARTA NIEVAS BALLESTEROS, la facultad de dirigir y gestionar en general el organismo autónomo, incluida la de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Igualmente, en los casos que ello sea procedente, la delegación comporta el ejercicio de las facultades que en orden a la autorización y a la disposición o compromiso del gasto correspondan al Presidente, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y en las bases de ejecución del presupuesto.

TERCERO. En el marco de esta delegación, corresponderán a la Vicepresidenta todas las competencias atribuidas al órgano delegante en el artículo 7.A) de los Estatutos, con las siguientes excepciones:

a) La atribución de presidir, suspender, y levantar las sesiones del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y

decidir los empates con voto de calidad, cuando a la sesión asista el Presidente de la Diputación y Presidente del Patronato Provincial de Turismo, en cuyo caso corresponderá a éste el ejercicio de dichas atribuciones.

b) Aquéllas que según los Estatutos del Organismo Autónomo tengan carácter de indelegables.

CUARTO. Asimismo, esta Presidencia conservará las siguientes facultades:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos, disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Los actos dictados por la Vicepresidenta en el ejercicio de las facultades delegadas se entenderán dictados por el Presidente, correspondiendo a éste en consecuencia, la resolución de recursos de reposición que puedan interponerse.

QUINTO. La delegación de atribuciones surtirá efectos desde la fecha de la misma.

SEXTO. La presente resolución se notificará a la interesada, a efectos de su conocimiento, entendiéndose aceptada si en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación no se opone a la misma de forma expresa.

SÉPTIMO. De la presente resolución se dará cuenta al Consejo Rector del Organismo Autónomo Provincial en la primera sesión que celebre y la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

OCTAVO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativa-mente recurso de reposición potestativo, ante el Presidente del organismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho”

Así lo resuelve y firma el Presidente del Patronato Provincial de Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Granada, D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3. 2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a firma electrónica”.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Granada, 2 de octubre de 2023.-La Vicepresidenta de Patronato Provincial de Turismo de Granada y Diputada Delegada de Turismo, fdo.: Marta Nievas Ballesteros.